



RESOLUCIÓN N° 174/13.-

VISTO:

La Nota recepcionada bajo Expediente N° 1725/13 de fecha 19 de abril de 2013, presentada por la Agente Municipal Dn. AÑIÑIL Bautista, DNI N° 7.569.240, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma presenta la RENUNCIA como Empleado Municipal;

QUE fundamenta la misma en la necesidad de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada;

QUE habiendo tomado vista de su legajo respectivo y de los antecedentes obrantes del mismo se desprende que reúne las condiciones para tal fin;

QUE el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, mediante Nota N° 2103/13 informa que el trámite se encuentra cumplimentado y en condiciones de disponerse el otorgamiento del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA;

QUE por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario acceder favorablemente a la solicitud presentada;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor AÑIÑIL BAUTISTA, como **EMPLEADO MUNICIPAL** a partir del día 01 de Mayo de 2013, por acogerse a los beneficios de la **JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA**, trámites iniciados ante las autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.-----

Artículo 2do: Por el Sector Sueldo realizase la **liquidación final**, al Agente Municipal Dn. AÑIÑIL Bautista, DNI N° 7.569.240.-----

Artículo 3ero: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dirección General de Despacho, Dirección General de Finanzas, Sector Sueldo y Personal.-----

Artículo 5to: Notifíquese a la parte interesada y agréguese copia de la presente al legajo respectivo.-----

Artículo 6to: COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 23 de Abril de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente
Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno